

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que el auxiliar de la justicia designado, no ha manifestado la aceptación al cargo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 07 de marzo de 2023.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 101

RAD. 76001-31-03-004-2019-00292-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe de secretaria y dada su veracidad, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Relevar del cargo de curador ad-litem del demandado JUAN PABLO CORDOBA PATIÑO, al Dr. YAMILY CORRALES ALBAN y en su reemplazo designase a l(a) **Dr(a) FABIO DIAZ MESA** fabiodiazmesa@gmail.com, a quien se le comunicará su designación vía correo electrónico, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto de mandamiento de pago, líbrese la correspondiente comunicación.

Se le advierte al (la) referido(a) auxiliar que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. Numeral 7 artículo 48 C.G.P. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **040** DE HOY **MAR. 08-2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria